

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 102 de la Constitución Provincial, para que a través del Ministerio de Educación de la Provincia, en el plazo de siete días, se sirva informar respecto a los siguientes puntos referidos al Colegio Religioso Santo Tomás de Aquino:

1. Detalle que monto del presupuesto se destina a subsidiar al Colegio religioso Santo Tomás de Aquino.
2. Indique si tiene conocimiento de los contenidos curriculares que el nombrado establecimiento educativo dicta y si los mismos siguen los lineamientos de las leyes vigentes.
3. Especifique si tiene conocimiento de la utilización como manual de contenido obligatorio del libro "Principios Fundamentales de Bioética" de Miguel Ángel Fuentes.
4. En caso de respuesta afirmativa detalle si está al tanto del contenido del mismo y si han tomado o tienen previsto tomar medidas al respecto.

**Leg. Luciana Echevarría**

**Bloque MST Nueva Izquierda**

### FUNDAMENTOS

En proyectos anteriores hemos consultado sobre los materiales de estudio obligatorios utilizados por otros establecimientos religiosos, cuyos contenidos eran contrarios a las leyes vigentes y abiertamente anti científicos.

En este caso en particular consultamos por el material de estudio utilizado en la materia Formación para la Vida y el Trabajo de 6to año del Colegio Santo Tomás de Aquino ubicado

en Córdoba Capital. Lo hacemos a raíz de la petición de un estudiante del establecimiento quien se vio agraviado y ofendido por los contenidos que se desarrollan en el libro "Principios Fundamentales de Bioética". Dicho material es de autoría de Miguel Ángel Fuentes, Sacerdote del Instituto del Verbo Encarnado y doctor en Teología con especialización en Matrimonio y Familia, según apunta en su blog '[www.teologoresponde.org](http://www.teologoresponde.org)'.

El libro en cuestión tiene un desarrollo de 283 páginas que pondremos como anexo del presente pedido de informe. Sin embargo nos parece pertinente destacar aquí algunos pasajes del mismo, que dan cuenta de lo absolutamente incompatible que resulta el mismo con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26150).

En el capítulo primero: Bioética de la Sexualidad Humana dice sobre el ser varón o mujer: *"En nuestros días se trata de imponer a la fuerza la teoría que reduce la sexualidad a un problema cultural, a "roles socialmente contruidos". En base a esta teoría llamada "de género", existirían cinco roles sexuales (mujeres heterosexuales, mujeres homosexuales, hombres heterosexuales, hombres homosexuales y bisexuales). Esta "filosofía del género" tiene como objetivos inmediatos el cambio de los roles masculinos y femeninos existentes, la destrucción (o "desconstrucción") de la familia (hombre y mujer legítimamente casados e hijos de ambos) y el cambio por nuevos "modelos de familia" (homosexuales, uniones libres, etc.), libertad sexual, negación de la identidad biológica-psíquica-espiritual del "ser mujer" y del "ser hombre", etc."* y agrega *"Las características psicológicas son también diferenciadas: la mujer es más concreta, constante y centrípeta, con gusto por lo cotidiano y próximo y con un predominio de los sentimientos; el hombre, en cambio, tiene tendencias a un pensamiento más abstracto, racional y centrífugo, con intereses más generales, cambiantes y lejanos. De este modo toda la corporeidad en su morfología permanece signada por la diferenciación sexual: la voz, los movimientos, las cualidades sensoriales y perceptivas."* Estas afirmaciones están completamente reñidas con la perspectiva de género que se establece como parte de los ejes de la Educación Sexual Integral y refuerzan un modelo binario con prejuicios y estereotipos que son muy dañinos tanto para varones como para mujeres.

Sobre la homosexualidad, a la que encuadra dentro del apartado de anomalías sexuales dice *"Esta desviación puede responder a causas puramente morales (perversión moral) o causas morales y psicológicas. En consecuencia, los orígenes del fenómeno en las personas que se descubren "constitucionalmente" homosexuales, no son del todo claros. Se han propuesto varias hipótesis, de las cuales, tal vez la más aceptable sea la que remonta*

el origen del problema (sin descartar que pueda haber predisposiciones orgánicas y funcionales) a una intrincada red de relaciones afectivas y sociales.” Y agrega “Por los límites de este curso, remito para este tema a la bibliografía especializada<sup>141</sup>; nos limitamos a tres principios fundamentales: **1º Intrínseco desorden y malicia objetiva del acto homosexual.** Por “acto homosexual” entiendo tanto los actos externos consumados (relaciones genitales y toda clase de actos incompletos, como caricias, besos, etc.) como también los actos internos de deseo y pensamiento plenamente consentidos. De todos estos actos hay que decir que son intrínsecamente desordenados, es decir, malos por su objeto moral (ex objeto). **Desde el punto de vista moral** esto significa que ninguna circunstancia, ni finalidad, ni consecuencia, puede hacerlos moralmente buenos o justificables; por tanto, cuando son realizados con plena advertencia y consentimiento, constituyen pecado grave. Para sostener esta afirmación se citan pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento que dicen cosas tales como “Si alguien se acuesta con varón, como se hace con mujer, ambos han cometido abominación: morirán sin remedio; su sangre caerá sobre ellos (Lev 20,13); ¡No os engaños! Ni los impuros... ni los afeminados, ni los homosexuales... heredarán el Reino de Dios (1Cor 6,9-10).” Así llega a la siguiente conclusión “todos los que padecen esta anomalía son del todo responsables, personalmente, de sus manifestaciones”. El capítulo sigue con un sin fin de consideraciones negativas y carentes de sustento científico sobre la homosexualidad y en general sobre la sexualidad a la que reconoce como legítima sólo a los fines de perpetuar la especie y por lo tanto rechaza la práctica homosexual por ser socialmente estéril. Y apela a una demostración por el absurdo diciendo que “Si la práctica homosexual fuese una opción lícita y todos se decidiesen por ella, esto equivaldría al suicidio social”, no hace falta explicar la falta total de veracidad de la afirmación precedente. Incluso llegan a cuestionar la decisión de la OMS de retirar a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales. Y valora como positiva las prácticas de corrección y curación que son ni más ni menos que sesiones de tortura que buscan cambiar a la fuerza la orientación sexual de las personas.

Estos prejuicios anti científicos son sostenidos en este manual también en relación a la anticoncepción, a los que considera en prácticamente todos los casos abortivos y los condena moralmente. Incluso llega a decir respecto del uso del preservativo que “son responsables de una desenfrenada promiscuidad sexual (prostitución, adulterio, fornicación, homosexualidad), del aumento de muchas enfermedades de transmisión sexual (por ejemplo, en el 15% de los actos heterosexuales no impide la transmisión del Sida, lo que aumenta al 30% en los actos homosexuales) y preparan el terreno a la mentalidad abortista,

*en cuanto se realiza un acto sexual cerrado a la vida.*” Finalmente concluye que el método más adecuado es el de la abstinencia.

Es muy peligroso que estos contenidos sean impartidos como verdades a jóvenes de nuestra provincia. A los estudiantes del Colegio Santo Tomás se los está privando, en nombre de una creencia en particular, de ser sujetos de derechos de la Ley y se les impide el acceso a información veraz, oportuna, eficaz y eficiente sobre su sexualidad. Por el contrario, se les desinforma, brindándoles datos falsos y cargados de prejuicios que sólo pueden lograr confundirlos u ofenderlos, pero nunca ayudarlos a su formación integral, al reconocimiento de sus emociones y deseos, a la práctica sexual disfrutada, libre y consentida. Estos contenidos discriminatorios, difunden ideas de odio que no pueden ser tolerados en ningún establecimiento educativo.

Por lo mencionado es que solicitamos se nos responda el presente pedido de informe.

**Leg. Luciana Echevarría**

**Bloque MST Nueva Izquierda**

<https://www.bioeticaweb.com/wp-content/uploads/2014/07/Manual-de-Bioetica.pdf>

**(Link al manual)**